



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

Nº 131 -2020-SA-DG-INR

Resolución Directoral

Chorrillos, 16 de SEPTIEMBRE del 2020

Visto, el Expediente N°20-INR-008075-001, que contiene el Informe N°0115-2020-OGC/INR de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 030-2016-SA dispuso la obligación de las entidades del Sector Público, contar con un Libro de Reclamaciones con la finalidad de establecer un mecanismo de participación ciudadana para lograr la eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los tramites y servicios que se les brinda y asimismo el literal a) artículo 7° del mencionado Decreto Supremo, señala que se debe designar al responsable del Libro de Reclamaciones en la Entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 176-2017-SA-DG-INR de fecha 29 de setiembre del 2017, asignaron al M.C. Rubén Giancarlo ZURITA ESPEJO como responsable del Libro de Reclamaciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2019-SA de fecha 30 de enero del 2019, se aprobó el Reglamento para la Gestión de Reclamos y Denuncias de los Usuarios de las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS y Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - UGIPRESS, Pública, Privada o Mixta, estableciendo en la Disposición Complementaria Derogatoria de la acotada norma, la derogación del artículo 1° del Decreto Supremo N° 030-2016-SA que aprobó el Reglamento para la Atención de Reclamos y Quejas de los Usuarios de las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud-IAFAS, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – UGIPRESS, públicas, Privadas O Mixta;

Que, el literal a), del artículo 7°, del Decreto Supremo N° 002-2019-SA. Señala que las IAFAS, IPRESS y UGIPRESS deben cumplir con designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad de IPRESS, un responsable del Libro de Reclamaciones en Salud, quien tiene a cargo la custodia y procedimiento para la atención del reclamo;

Que, mediante documento del visto, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita la actualización de la asignación del responsable del Libro de Reclamaciones en salud del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón, proponiendo al Lic. en Psicología Nelson Ovidio CELIZ YGNACIO, personal contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, con el propósito de continuar con el desarrollo de las actividades a fin de alcanzar los objetivos y metas de la entidad, resulta pertinente expedir el acto resolutivo que aprueba la actualización del responsable del Libro de Reclamaciones en Salud del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 002-2019-SA que aprueba el Reglamento para la Gestión de Reclamos y Denuncias de los Usuarios de las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS y Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - UGIPRESS, Pública, Privada o Mixta y la Resolución Ministerial N° 715-2016/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación;

Con la Visación de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 176-2017-SA-DG-INR de fecha 29 de setiembre de 2017, en la cual se asignó al M.C Rubén Giancarlo ZURITA ESPEJO, como responsable del Libro de Reclamaciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón, dándosele las gracias por los servicios prestados a la entidad.

Artículo 2°. - **ASIGNAR** a partir de la fecha al Lic. Psic. Nelson Ovidio CELIZ YGNACIO las funciones como responsable del Libro de Reclamaciones en Salud del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón.

Artículo 3°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución al responsable del Libro de Reclamaciones en Salud del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón, designado en el artículo precedente, a fin que cumpla sus funciones de conformidad con las normas vigentes al respecto.

Artículo 4°.- **ENCARGAR** a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
16 SEP. 2020
Fecha:.....

MC. LILY PINGUZ VERGARA
e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
DRA. ADRIANA REBAZA FLORES AMISTAD PERU-JAPON